



Dei te macta eis.

SELLO QVARTO, VENT
TE MARAVEDIS, AN
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Casa de la de Murcia por algunas exequiones que o por
non, que ano haber togrado o ha exclusion bonnas delos Remitidos y
agaz porro para dho. Servicio era constante el haver cumplido esta dho.
comandacion de tiempo y en exemplar encom para dho. de otro
dublos dho. Meino; Cuyo perquisio protesta no he pare y sin el de
Murcia nuevamente a dho. pidiendo lo que Combenza en este
arumpro = Acordo suplicar como lo hare al dho. E. ohen. de Corne
seriba continuar ohas Diligenxias para el aprompro delos que
deven azer este Servicio a las quenta Cui. y cada uno de sus Cui. Ca
pitulares estan promptos a concurrir consus lexonas y arbitrios q.
que seconza elmas prompro Mal Servicio, yendo respectivo al pa
do del bestuario y Alimias delos Desertores. Siempre que esta dho.
de Conste las prenda que se deben memorizar y en ymporte para
prompta satisfaccion de sus Salones, y en el ynterin protesta no he pare
terminio = A por el E. ohen. de Corne. entendido mandando de guarde y
cumpla lo acordado f. la dho. y esta. Su. E. prompro a continuar las
mas e ficas Diligenxias como hasta aqui las azeutado =

En la M. d. M. L. Cui. de Noxa en Caronne dia

